



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
12 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes **12 (doce)** del mes de diciembre del año **2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Daniel López Castillo, Gaspar Ramón Trueba Moncada y Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**:-----

1.- **Pase de lista de asistencia.**-----

2.- **Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.**-----

3.- **Lectura y aprobación del Acta 073 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre y Acta 074 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre, ambas del año 2023.**-----

4.- **Asuntos de Comisiones:**-----

I. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

1).- **Acuerdo por el que se autoriza realizar el descuento correspondiente respecto de la cantidad que se cause con motivo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio relativo a los predios identificados con clave catastral 05 03 02 20 10 24 022 y 05 03 02 20 10 24 017 en el Municipio de Colón, Qro.**-----

II. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:-----

2).- **Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día.**-----

5.- **Asuntos Generales.**-----

6.- **Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, ya que el Regidor Jorge Luis Mora Sánchez envió justificante de inasistencia, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le

Acta núm. 075



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
12 DE DICIEMBRE DE 2023**

pido Presidente Municipal proceda a declarar instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta 073 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre y Acta 074 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre, ambas del año 2023.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación del Acta 073 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre y Acta 074 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre, ambas del año 2023 y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Por lo que, les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido de las Actas, por lo que pregunta, quienes estén por la aprobación del contenido, lo manifiesten de manera económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes, el Acta 073 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre y Acta 074 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre, ambas del año 2023.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos de Comisiones:-----

I. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza realizar el descuento correspondiente respecto de la cantidad que se cause con motivo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio relativo a los predios identificados con clave catastral 05 03 02 20 10 24 022 y 05 03 02 20 10 24 017 en el Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado las participaciones de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y los Regidores Gaspar Ramón Trueba Moncada y Daniel López Castillo, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada saluda a sus compañeros Regidores y a las personas que los observan a través de las redes sociales, y pregunta ¿Cuántos millones van a dejar de percibir el Municipio por autorizar este descuento?-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que se le proporcionará la información de manera posterior.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que, son más de doce millones de pesos los que va a dejar de percibir el Municipio y comenta al Presidente y a los Regidores que considera que es más importante en este caso las necesidades que se tienen en las comunidades en la actualidad, como son las calles sin terminar, como es la calle de La Esperanza, como es la calle de México Lindo, en San Vicente la vialidad está en mal estado, obras sin terminar y sin avanzar, haciendo rifas innecesarias, al parecer burlándose de la sociedad y considera que en este caso no se debería de autorizar el porcentaje que quieren descontar a esta empresa por el Impuesto al Traslado de Dominio en un 80%, ya que son más de doce millones de pesos lo que deja de recibir el Municipio. Puede ser qué, por el tema de la atracción de la inversión, de lo cual él está totalmente a favor, se le pueda otorgar un descuento, pero en un porcentaje menor y no en un 80%, que equivale a doce millones de pesos, recurso que ayudaría mucho para las obras que necesitan las comunidades. Así mismo, pregunta al Presidente Municipal si sabe ¿Qué se va a construir en este inmueble?-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, en uso de la voz informativa, el descuento se otorga en base a los lineamientos ya aprobados anteriormente por el Ayuntamiento.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que, si bien ya hay unos lineamientos autorizados, hay montos de descuento que se pueden otorgar y puede ser desde un 10%, un 20%, un 30% y no obligatoriamente el 80%.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, en uso de la voz informativa, la empresa cumple con los parámetros, por esa razón se le está otorgando ese porcentaje, además se cuenta con el dictamen financiero y económico.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que no es obligatorio que se le otorgue un descuento del 80%, ya que puede ser un 10 o un 15% y pregunta ¿Qué es lo que se va a instalar en ese inmueble?, ya que eso no viene en el dictamen.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, se va a hacer un Parque Industrial.-----

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que se van a hacer bodegas para renta, lo que no justifica un descuento del Impuesto de Traslado de Dominio en un 80%, por lo que concluye y se dirige a sus compañeros Regidores, diciendo que ellos tienen la última decisión de estar a favor de la ciudadanía y manifiesta que ese es su punto de vista y se lo comparte a todo el Cabildo.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, también se va a instalar una subestación eléctrica.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez solicita a sus compañeros que consideren que esos más de 12 millones son de un predio y se está hablando también de otro predio de casi 5 millones, ya que son dos claves catastrales.-----

Regidor Daniel López Castillo saluda a los presentes y manifiesta que, una vez revisados los documentos que se agregaron como anexos, pregunta al Secretario del Ayuntamiento si se cumplió con todo el procedimiento legal, para que el día de hoy se pueda presentar el punto, así como con los dictámenes y las opiniones de cada una de las Dependencias que se requieren, para que el día de hoy el Ayuntamiento emita su voto.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que sí, se llevó a cabo la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en el expediente obran los dictámenes emitidos por las Autoridades correspondientes. Al término de los comentarios y no habiéndose registrado más participaciones consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con seis votos a favor, tres votos en contra de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Absoluta** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XII, 38 fracción II y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.

7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.

8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, todos aquellos actos derivados de las operaciones que en el citado numeral se enlistan.

14. En este orden de ideas, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- I. Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

15. Que en fecha 10 de octubre de 2023 se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Alán Sandoval Jafif, Apoderado Legal de la persona moral denominada "Iluminación Electrónica, S.A. de C.V.", por medio del cual, solicita, que se autorice un descuento respecto a la cantidad que se genere por concepto del Impuesto de Traslado de Dominio, derivado de la adquisición de los siguientes inmuebles;

- Fracción uno de la Fracción 'B' de las granjas Tolimán, que formo parte de la Ex-Hacienda de San José de La Peñuela con una superficie de 985,445.100m² identificado con clave catastral 05 03 02 20 10 24 022; y
- Fracción "D" de las granjas Tolimán, con una superficie de 950,000.00 m² identificado con clave catastral 05 03 02 20 10 24 017.

Propiedad que acredita en términos de la Escritura Pública número 49,430 Cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CHPCP/108/DAC/2023**.

16. En fecha 17 de octubre de 2023, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0579/2023, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

correspondiente dictamen financiero mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como, los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., aprobados por el Ayuntamiento mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

17. En fecha 17 de octubre de 2023, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0580/2023, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen ecológico mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como, los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., aprobados por el Ayuntamiento mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

18. Que con fecha 6 de diciembre de 2023 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/1078/2023, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite opinión favorable respecto de la petición de Alán Sandoval Jafif, Apoderado Legal de la persona moral denominada "Iluminación Electrónica, S.A. de C.V.", la cual se adjunta como anexo único del presente acuerdo.

19. En fecha 6 de diciembre de 2023, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio SEDESU-01503-2023 suscrito por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez por medio del cual remite la Opinión Ambiental, misma que a la letra señala:

"En seguimiento al oficio número: MCQ/SAY/DAC/0580/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 y recibido en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable el 17 de octubre de la misma anualidad, por medio del cual solicita la Opinión, para otorgar el descuento de traslado de dominio, a petición de la persona moral denominada ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., representada por el C. Alán Sandoval Jafif, referente a los predios identificados con Claves Catastrales 050302201024022 y 050302201024017, Municipio de Colón, Qro., de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como a los Criterios de Aplicación Establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo de fecha 27 de junio de 2023 al respecto se tienen los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
3. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
4. Que el artículo 11 y 12 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
5. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:
 - II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

6. Que en fecha 27 de febrero de 2020, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobaron los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.
7. Que en fecha 15 de febrero de 2021, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.
8. Que en fecha 27 de junio de 2023, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio General, dejando sin efecto los aprobados en los años 2020 y 2021, dicho Acuerdo señala los puntos a desarrollar para ser acreedor al descuento de mérito, mismos que consisten en:

- a) Giro.
- b) Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- c) Importe de la inversión.
- d) Catálogos de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión, considerando número de plazas y nivel salarial.
- e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.
- f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- j) Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La persona moral denominada ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., presenta la siguiente documentación:

1. Escritura 22,532 (veintidós mil quinientos treinta y dos) de fecha 28 de noviembre de 2013, mediante la cual se hace constar la constitución de la moral ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número: 506145-1 de fecha 11 de diciembre de 2013.
2. Escritura 49,508 (cuatro mil quinientos cuarenta y seis) de fecha 26 de septiembre de 2023, por medio del cual, la persona moral ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., otorga poder general a favor del C. Alán Sandoval Jafif.
3. Escritura 49,430 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta) de fecha 14 de septiembre de 2023, por medio del cual, se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte la persona moral denominada INMOBILIARIA JJK, S.A. DE C.V., como la parte vendedora y por otra parte la persona moral denominada ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., como la parte compradora, de los predios identificados con Claves Catastrales: 050302201024022 y 050302201024017.
4. Copias simples de los recibos de pago referente al concepto de pago del IMPUESTO PREDIAL URBANO con número de folios: 09718 y 09719, por medio de los cuales acredita no tener adeudo alguno referente al concepto de mérito.
5. Copias simples de Pases de Caja de Traslado de Dominio con Folios: 202-5-2320, 202-5-2321, de los predios identificados con Claves Catastrales 050302201024022 y 050302201024017 respectivamente.
6. Proyecto Técnico consistente en 7 (siete) páginas, así como 9 (nueve) anexos, por medio de los cuales fundamenta y motiva el cumplimiento de los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el descuento del impuesto de traslado de dominio publicados en la Gaceta Municipal "La Raza" en fecha 30 de junio de 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

7. Carta compromiso con firma autógrafa por el C. Alán Sandoval Jafif, por medio de la cual se compromete a que, en un plazo no mayor a doce meses, iniciará las obras de construcción del proyecto.

III. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los CONSIDERANDOS así como a las CONSIDERACIONES TÉCNICAS del presente documento, los puntos a evaluar por parte de la Dirección de Ecología corresponden a los incisos: e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

1. De acuerdo con lo manifestado en el documento ingresado, en su apartado VII. MEDIDAS DE MITIGACIÓN A IMPLEMENTAR, el interesado manifiesta que llevará acabo la implementación de Medidas de Mitigación, en las que se destacan: una correcta segregación, manipulación, almacenamiento y disposición de residuos, mantenimiento preventivo a maquinaria y equipo con el objetivo de evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera, así como derrames de aceite al suelo natural del predio, Instalación de barreras de aislamiento acústico para reducir niveles de ruido, asimismo, señala que cumplirá con toda la tramitología de tipo ambiental que sea necesaria para el desarrollo del proyecto, tanto Federal, Estatal o Municipal.
2. El proyecto de mérito en su capítulo VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BAJO CONSUMO DE AGUA, manifiesta que el consumo anual aproximado de agua será de 2,000.00 m3 anuales, toda vez que dicho consumo será destinado únicamente para los servicios propios de oficinas y comedores, es decir, consumo humano, aunado a lo anterior, menciona que dentro del complejo industrial no se permitirá la instalación de industria transformadora que en su proceso o en sus listados de materias primas, requieran el uso de agua para realizar su proceso, acreditando así el uso adecuado y responsable del agua.
3. De acuerdo con el apartado IX. DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, refieren que se construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con el objetivo de tratar las aguas resultantes del consumo humano, comprometiéndose a cumplir con las siguientes normas ambientales aplicables:
 - NOM-001-SEMARNAT-2021 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.
 - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAM INANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite OPINIÓN FAVORABLE a la petición de la persona moral denominada ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

los incisos e, f y g, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado y anexos correspondientes, así como a los criterios aplicables publicados en la Gaceta Municipal "La Raza", por lo que la presente opinión, únicamente valora lo relacionado en materia ambiental, por ende, la Dirección de Ecología queda exenta de toda responsabilidad, seguimiento o cumplimiento de los temas que no sean de competencia de dicha Dirección.

IV. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los CONSIDERANDOS así como a las CONSIDERACIONES TÉCNICAS del presente documento, la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a otorgar el descuento relativo al traslado de dominio, toda vez que el desarrollo del proyecto, representa una valoración positiva desde el punto de vista socioeconómico, ya que generará fuentes de empleo, aumentara el intercambio de actividades comerciales de la zona e incrementara de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso industrial del mismo y sus alrededores, asimismo, dicha inversión fomentara el desarrollo de nuevos proyectos en las inmediaciones del Municipio de Colón.

La moral denominada ILUMINACIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., deberá atender a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá tramitar y obtener todas las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ya sean de índole federal o estatal, en especial con el permiso de descarga de aguas residuales.
2. Deberá presentar en la Dirección de Ecología la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el proceso de construcción y operación del proyecto, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la publicación del Acuerdo de Cabildo correspondiente.
3. Deberá de tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, Qro., las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:
 - Dictamen de Uso de Suelo
 - Licencia de Construcción
 - Terminación de Obra
 - Factibilidad de Giro
 - Número Oficial
4. Deberá de tramitar ante la Dirección de Ecología del Municipio de Colón, Qro., las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:
 - Limpieza de Terreno



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

- Visto Bueno Ecológico

5. Presentar un informe semestral de cumplimiento o avance de obra del proyecto de mérito durante un periodo de dos años, mismo que será contado a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo de Cabildo correspondiente, debiendo anexar evidencia fotográfica, documental, bitácoras, permisos, licencias y/o cualquier otra autorización emitida por las autoridades correspondientes.

TÉRMINOS

ÚNICO.- Con fundamento la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la presente opinión se pone a consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad de este, la toma de decisión respecto a la aprobación del Descuento solicitado...”

20. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0707/2023, de fecha 6 de diciembre del 2023, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

21. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competentes para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable realizar el descuento correspondiente respecto de la cantidad que se cause con motivo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio relativo a los predios identificados con clave catastral 05 03 02 20 10 24 022 y 05 03 02 20 10 24 017 en el Municipio de Colón, Qro.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Absoluta** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza realizar el descuento correspondiente respecto de la cantidad que se cause con motivo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio relativo a los predios identificados con clave catastral 05 03 02 20 10 24 022 y 05 03 02 20 10 24 017 en el



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Municipio de Colón, Qro, en términos de los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas a fin de que lleve a cabo todas las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación del desarrollo en cuestión.

CUARTO. El promovente deberá dar total cumplimiento a las condicionantes señaladas en los dictámenes señalados en los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, así como a los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; en caso contrario serán causal de revocación del presente previa petición del área involucrada y se considerará la cantidad que se cause con motivo del descuento autorizado dentro del presente instrumento como un crédito fiscal en favor del Municipio de Colón, Qro, en cual será exigible en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Sustentable, por lo que se les instruye para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a costa del solicitante, debiendo presentar, copia del correspondiente recibo de pago que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al C. Alán Sandoval Jafif, Apoderado Legal de la persona moral denominada "Iluminación Electrónica, S.A. de C.V.

ANEXO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



06 DIC. 2023

RECIBIDO

Nombre: *[Signature]* Hora: 12:50

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

SECCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS
OFICIO: SF/1078/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Colón, Qro., a 06 de diciembre de 2023

CABILDO
RE 12:53h
06 DIC. 2023
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en atención a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0579/2023 con fecha de recepción 17 de octubre de 2023; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracciones II, IV, XV y XXVII, 102 fracción III, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2, 4, 12, 59 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 8 fracciones VI y VII, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 5 fracción II, 16 y 18 fracciones XXII y LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., artículos 15, 49 fracción II numeral 12 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023., me permito lo siguiente;

Dictamen de viabilidad para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.

Considerando a lo expuesto por en el primer párrafo del presente documento y específicamente a lo que se cita a continuación;

Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., Para El Ejercicio Fiscal 2023.

“Artículo 15. El Impuesto Sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

Es objeto del Impuesto sobre Traslado de Dominio, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los Derechos relacionados con los mismos.

Son sujetos del Impuesto sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos.

Artículo 49. Para el Ejercicio Fiscal 2023 se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



Acta núm. 075

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

#SIÉNTETE ORGULLOSO

#AñoDelCentenario



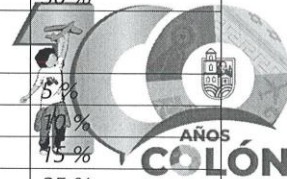
II. De acuerdo a lo establecido en la Sección Primera de los Impuestos de la presente Ley, se establecen los siguientes estímulos fiscales:

12. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento.”

Que con fecha 27 de junio de 2023, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro. aprobó el acuerdo por el que se autorizan los criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., y que asimismo se revocan los similares aprobados por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro. en fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, respectivamente.

Es importante señalar que en dicho acuerdo se consideraron modificaciones respecto a los criterios de cumplimiento y porcentajes, quedando como a continuación se señala en el siguiente recuadro;

CONCEPTO	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Hasta 50 millones	5 %
	Mayor de 50 y hasta 100 millones	10 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	15 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	20 %
	Mayor de 400 millones	30 %
Por el número de empleos permanentes a generar	Hasta 25	5 %
	Mayor de 25 y hasta 50	10 %
	Mayor de 50 y hasta 150	15 %
	Mayor de 150 y hasta 300	25 %



Acta núm. 075

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

	Mayor de 300	35 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar		
	50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	15 %

El H. ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. mediante el acuerdo primero autorizo dichas modificaciones, el cual textualmente se señala;

"PRIMERO. Se autorizan los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro., previstos en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro, en términos del considerando 13 del presente acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo."

Considerando

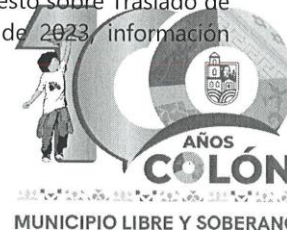
Que mediante oficio signado por la Dirección de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., y recibido en esta dependencia con fecha 06 de diciembre de 2023, oficio número SF-DI-053-2023, se remite a esta Secretaría de Finanzas, el expediente respecto a las declaraciones para el pago de traslado de dominio correspondientes a los inmuebles con clave catastral 050302201024017 y 050302201024022, como vendedor la persona moral Inmobiliaria JJK, S.A. de C.V.; el comprador la persona moral Iluminación Electrónica S.A. de C.V..

En el mismo documento referido en el párrafo inmediato anterior se informa el método de cálculo para la determinación del Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, y la tarifa progresiva aplicable, que dieron como resultado los pases de caja de traslado de dominio con fecha 09 de octubre de 2023 descritos en el siguiente recuadro;

No. de folio pase de caja:	202-5-2321	202-5-2320
Clave catastral:	050302201024017	050302201024022
Monto a pagar:	\$12,636,018.00	\$4,901,017.00
Vigencia:	31/12/2023	31/12/2023



De igual manera en el mismo documento se presenta un resumen del comportamiento de recaudación de los ingresos propios en lo particular del Impuesto sobre Traslado de Dominio en el periodo del 01 de enero al 05 de diciembre de 2023, información textualmente descrito en el siguiente recuadro;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023



#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Concepto	Ley de ingresos estimada	Ingresos recaudados	Porcentaje recaudado
Total de ingresos propios	\$142,533,805.00	\$235,455,545.02	165%
Impuesto sobre Traslado de Dominio	\$38,984,380.00	\$68,693,515.07	176%
Impuesto	\$0.00	\$65,891,915.00	*
Recargos	\$0.00	\$1,508,132.56	*
Actualización	\$0.00	\$1,293,467.51	*

En el recuadro se puede observar que al 05 de diciembre de 2023, existe un avance en la recaudación que ya supera a la recaudación del 100% por 65 puntos porcentuales respecto al total de ingresos de gestión o propios, y en el concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio se observa que ya está superado la recaudación del 100% por 76 puntos porcentuales, más sin embargo hay que considerar que son datos atípicos en razón con otros ejercicios fiscales anteriores.

Que una vez analizado el expediente que se anexa en su similar MCQ/SAY/DAC/0579/2023 se realiza el cotejo del escrito firmado por el C. Alán Sandoval Jafit, Apoderado Legal de la persona moral Iluminación Electrónica, S.A. de C.V. con fecha 02 de octubre de 2023, y recibido en esta dependencia con fecha 17 de octubre de 2023, que de acuerdo a las declaraciones y documentos presentados, se puede observar el cumplimiento con los siguientes requisitos respecto a los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto Sobre Traslado de Dominio para el Municipio de Colón, Qro.;

- a) Giro.
- b) Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- c) Importe de la inversión.
- d) Catálogo de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión considerando número de plazas y nivel salarial.
- e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.
- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- j) Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deba iniciar las obras de construcción de la empresa.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023



Por todo lo aquí expuesto y considerando los fundamentos y considerandos que se citan en párrafos anteriores, se cuenta con los elementos necesarios para emitir el dictamen correspondiente:

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Resulta viable la autorización de descuento en el pago del impuesto sobre traslado de dominio, sin embargo es importante hacer notar los resultados de los ingresos de gestión (ingresos propios) considerarse como una recaudación atípica, en razón a ejercicios fiscales anteriores.

Lo anterior es en razón de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 15 y 49 fracción II numeral 12 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, respecto a la solicitud presentada por escrito y que usted anexa en copia simple a su oficio con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0579/2023, el documento signado por representante legal de la persona moral Iluminación Electrónica, S.A. de C.V., donde solicita descuento en el impuesto sobre traslado de dominio para los inmuebles; 050302201024017 y 050302201024022, en atención a dicho escrito y cotejando la información que se presenta integrada en el expediente respectivo, y con base a lo establecido en los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio, aprobado por el H. Ayuntamiento y publicado el 30 de junio de 2023 en la gaceta municipal número 40, específicamente a lo que se dispone en la tabla de dichos criterios, se obtuvo el resultado siguiente;

Resultado de acuerdo a la información que presenta el solicitante;

CONCEPTO	INFORMACION EXPUESTA POR EL SOLICITANTE
Por el monto de la inversión en pesos	Inversión de \$6,146,782,080.00
Por el número de empleos permanentes a generar	Total 3,463 empleos permanentes
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	60% con sueldo superior a 3 salarios mínimos



Por lo expuesto en el recuadro inmediato anterior, los porcentajes correspondientes de acuerdo a la tabla de los criterios de aplicación aprobada por el ayuntamiento se obtuvo el siguiente resultado.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones 30 %



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023



Por el número de empleos permanentes a generar	Mayor de 300 empleos permanentes	#SIÉNTETE ORGULLOSO #AñoDelCentenario 35 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	15 %
Porcentaje total a otorgar:		80%

De conformidad a lo expuesto se determina el porcentaje total a otorgar por el **80%** de descuento por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Se anexa copia simple del oficio número SF-DI-053-2023 y expedientes documentales que integran dicho oficio.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole mi respeto institucional y quedando a la orden.

ATENTAMENTE
"JUNTOS VOLAMOS ALTO"



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



C.p. Archivo
C.P. JFSH/T.S.U. CDLM

Acta núm. 075

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro.
76270 www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
12 DE DICIEMBRE DE 2023**

II. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:-----

2).- Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que se va a votar un error de algo que ya se había pasado, es un mismo tema, que afecta económicamente a la Administración Municipal.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A. P. Jorge Alberto Cornejo Mota al termino de los comentarios, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con seis votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y dos abstenciones de las Regidoras Cecilia Cabrera Yáñez y Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Absoluta** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y V, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 9 fracciones II y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 11 fracción I, 12, 13, 147, 156, 186, 196 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así como también contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Acta núm. 075

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 9 fracciones II y X establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.
5. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo; las bases generales y los procedimientos para la autorización y recepción de los diferentes desarrollos inmobiliarios; así como las especificaciones generales para las obras de urbanización de los diferentes desarrollos inmobiliarios.
6. Que el artículo 11 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, señala a los Municipios como autoridad en materia de Desarrollo Urbano, en este sentido, el numeral 12 del citado ordenamiento legal, dispone que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en este Código. Así como al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII de este Código. Al área encargada del desarrollo urbano le corresponde lo relativo a las fracciones I, II y III, del citado artículo 186.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

8. Así mismo, en dicha legislación descrita en el considerando anterior establece en su artículo 147 que cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas.

9. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, que *“En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne”...*

10. Que en el artículo 186 del Código cita que el procedimiento de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de Uso de Suelo;
- II. Autorización de Estudios Técnicos;
- III. Visto Bueno al Proyecto de Lotificación;
- IV. Licencia de Ejecución de obras de Urbanización;
- V. **Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;**
- VI. En su caso autorización para venta de lotes; y
- VII. Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento, mismo que podrá entregarse por etapas debidamente urbanizadas.

11. Que en el artículo 196 del Código Urbano en cita, se establece que la etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.

12. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo del 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura de la vialidad de las fracciones de las parcelas identificadas con el numero 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex hacienda de San Ildefonso, ubicadas en el Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

13.- Que en fecha 13 de noviembre del 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, un escrito, signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos, por el cual solicitó llevar acabo el procedimiento correspondiente a efecto de que se genere por parte del Cabildo Municipal la modificación del Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura de la vialidad de las fracciones de las parcelas identificadas con el numero 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex hacienda de San Ildefonso, ubicadas en el Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023.

Petición que se hizo en los términos siguientes:

“ Que, por medio del presente escrito vengo a solicitar la modificación del Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura de la vialidad de las fracciones de las parcelas identificadas con el numero 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex hacienda de San Ildefonso, ubicadas en el Ejido de San Ildefonso, Colón, Querétaro; acuerdo aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 9 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. La modificación aquí solicitada es aquí única y exclusivamente respecto de:

- 1. La fracción de la fracción de la Exhacienda de San Ildefonso, para que quede con la superficie señalada en la subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con número de oficio SEDESU-0120-2023.*
- 2. Y, como consecuencia de dicha modificación se actualice la superficie total de la vialidad.”*

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/0107/DAC/2023.**

14.- Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0673/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, le solicitó al Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable emitir una opinión que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por el Ciudadano Luis Bernabé Trueba Hoyos, por medio del cual, solicita se apruebe la modificación del Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura de la vialidad de las fracciones de las parcelas identificadas con el numero 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex hacienda de San Ildefonso, ubicadas en el Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023.

15.- En este sentido, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica 014 con número de SEDESU-01419-2023 firmada por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable, por medio de la cual emite las siguientes consideraciones:

“Por medio del presente y en atención al oficio MCQ/SAY/DAC/0676/2023 recibido en esta Dependencia en fecha 22 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita opinión técnica y/o consideraciones al respecto de la petición realizada por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos, en la cual solicita que se modifique el Acuerdo por el cual se autoriza el reconocimiento de la vialidad y nomenclatura de las fracciones, que se encuentran contemplada dentro de las parcelas identificadas con el número 4 P1/1, 5 P1/1 y 9 P1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso; ubicadas todas ellas en el Ejido San Ildefonso, Colón, Qro., el cual



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

12 DE DICIEMBRE DE 2023

aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrado el día 09 de mayo de 2023, la modificación es única exclusivamente respecto del Fracción de la Ex Hacienda de San Ildelfonso, para ajustarse de acuerdo a la Subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023, con número de oficio SEDESU-0120-2023 y, como consecuencia de dicha modificación se actualiza la superficie total de la vialidad, al respecto informo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado con fecha 13 de noviembre del año en curso, ante la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Colón, el C Luis Bernabé Trueba Hoyos como propietario de una de las fracciones del predio, así como Administrador Único de la persona Moral Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., en el cual solicita se modifique el Acuerdo por el cual se autoriza el reconocimiento de la vialidad y nomenclatura de las fracciones, que se encuentran contemplada



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

dentro de las parcelas identificadas con el número 4 P1/1, 5 P1/1 y 9 P1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso; ubicadas todas ellas en el Ejido San Ildefonso, Colón, Qro., el cual aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrado el día 09 de mayo de 2023, la modificación es única exclusivamente respecto del Fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso, para ajustarse de acuerdo a la Subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023, con número de oficio SEDESU-0120-2023 y, como consecuencia de dicha modificación se actualiza la superficie total de la vialidad.

2. De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:
 - Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m²,
 - Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m²,
 - Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m²,
 - Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de 63,331.050 m²,
 - Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5 y 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m².

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de 86,366.469m².

3. Presenta subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con numero de oficio SEDESU/0120/2023 en la cual la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso se subdivide en 3 fracciones de las cuales la fracción 1 cuenta con una superficie de 63,331.050 m² que conforma una sección de la vialidad en estudio.

OPINION TECNICA

Una vez revisada la documentación presentada, considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, esta Secretaria de Desarrollo Sustentable considera **TECNICAMENTE PROCEDENTE**, la petición de la Modificación del Acuerdo por el cual se autoriza el reconocimiento de la vialidad y nomenclatura de las fracciones, que se encuentran contemplada dentro de las parcelas identificadas con el número 4 P1/1, 5 P1/1 y 9 P1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso; ubicadas todas ellas en el Ejido San Ildefonso, Colón, Qro., el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de mayo de 2023, la modificación es única exclusivamente respecto del Fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso, para ajustarse de acuerdo a la Subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023, con número de oficio SEDESU-0120-2023 y, como consecuencia de dicha modificación se actualiza la superficie total de la vialidad, la cual se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus atribuciones determinar o no favorablemente, la aprobación de lo solicitado.

1. Por lo anterior, en la Opinión Técnica número 005 con un número de oficio SEDESU-00542-2023 de fecha 27 de abril de 2023 dice y debe decir:
 - A. En su **antecedente número 8 DICE**:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m²,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m²,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m²,
- Fracción de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de 21,192.24 m²,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m².

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de 44,227.651 m².

Y DEBE DECIR:

... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m²,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m²,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m²,
- Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de **63,331.050** m²,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m².

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de **86,366.469** m².

B. Antecedente 9 DICE:

Presenta subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con numero de oficio SEDESU/0120/2023 en la cual la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso se subdivide en 3 fracciones de las cuales la fracción 1 cuenta con una superficie de 21,192.24 m² que conforma una sección de la vialidad en estudio.

DEBE DE DECIR:

Presenta subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con numero de oficio SEDESU/0120/2023 en la cual la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso se subdivide en 3 fracciones de las cuales la fracción 1 cuenta con una superficie de **63,331.050** m² que conforma una sección de la vialidad en estudio.

C. Antecedente 11 DICE:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 25 fracción III numeral 2;

NOMENCLATURA VIALIDAD				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA 100 ML	POR CADA 10 ML EXCEDENTES	TOTAL
AVENIDA ALTAMIRA		6.876 UMA	1.3753 UMA	
	1,042.30	\$ 7,135.24	\$ 603.51	\$ 7,738.75

DEBE DE DECIR:

NOMENCLATURA VIALIDAD				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA 100 ML	POR CADA 10 ML EXCEDENTES	TOTAL
AVENIDA ALTAMIRA		6.876 UMA	1.3753 UMA	
	2,147.86	\$ 14,984.00	\$ 6,828.36	\$ 21,812.36

D. Opinión Técnica en su punto XVI DICE:

“... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral “Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 44,227.651 m2 por concepto de vialidad,”

DEBE DECIR:

“... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral “Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de **86,366.469 m2** por concepto de vialidad,”

Sin otro particular informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.”

16.- Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, citada en el considerando 12 del presente instrumento, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0706/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

17.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico con número de folio SEDESU-01419-2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se considera viable la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Absoluta** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día., en los términos de la solicitud planteada por el promovente y referida en el considerando 13 del presente y de conformidad con las consideraciones vertidas en la Opinión Técnica citada en el considerando 15 del presente Acuerdo y que son las siguientes:

1. Por lo anterior, en la Opinión Técnica número 005 con un número de oficio SEDESU-00542-2023 de fecha 27 de abril de 2023 dice y debe decir:

DICE:

“ En su antecedente número 8:

... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m2,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m2,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m2,
- Fracción de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de 21,192.24 m2,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m2.

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de 44,227.651 m2.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

DEBE DECIR:

“ En su antecedente número 8:

... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m²,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m²,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m²,
- Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de 63,331.050 m²,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m².

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de 86,366.469 m².

DICE:

“ En su antecedente número 9:

Presenta subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con numero de oficio SEDESU/0120/2023 en la cual la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso se subdivide en 3 fracciones de las cuales la fracción 1 cuenta con una superficie de 21,192.24 m² que conforma una sección de la vialidad en estudio.

DEBE DECIR:

“ En su antecedente número 9:

Presenta subdivisión administrativa con folio CACU/SD/005-2023 con numero de oficio SEDESU/0120/2023 en la cual la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso se subdivide en 3 fracciones de las cuales la fracción 1 cuenta con una superficie de 63,331.050 m² que conforma una sección de la vialidad en estudio.

DICE

“Antecedente 11:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 25 fracción III numeral 2;

NOMENCLATURA VIALIDAD				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA 100 ML	POR CADA 10 ML EXCEDENTES	TOTAL
AVENIDA ALTAMIRA		6.876 UMA	1.3753 UMA	
	1,042.30	\$ 7,135.24	\$ 603.51	\$ 7,738.75

DEBE DE DECIR:

Antecedente 11:

Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 25 fracción III numeral 2;

NOMENCLATURA VIALIDAD				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA 100 ML	POR CADA 10 ML EXCEDENTES	TOTAL
AVENIDA ALTAMIRA		6.876 UMA	1.3753 UMA	
	2,147.86	\$ 14,984.00	\$ 6,828.36	\$ 21,812.36

DICE:

Opinión Técnica en su punto XVI:

“... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral “Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 44,227.651 m2 por concepto de vialidad,”

DEBE DECIR:

Opinión Técnica en su punto XVI:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

“... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral “Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de **86,366.469 m2** por concepto de vialidad,”

SEGUNDO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día., respecto a los puntos de Acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, para quedar en los siguientes términos:

“**PRIMERO.** Se autoriza el reconocimiento de vialidad en base al proyecto presentado por el promovente, la cual se encuentra construida en varias fracciones mismas que se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m2,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m2,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m2,
- Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de 63,331.050 m2,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m2.

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de 86,366.469 m2.

SEGUNDO. Se autoriza la nomenclatura de la vialidad con una superficie total de 86,366.469 m2, para quedar de la siguiente manera:

- Avenida Altamira

TERCERO. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título Gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en Registro Público de la Propiedad, una superficie 86,366.469 m2 por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

CUARTO. El promovente deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 25 fracción III numeral 2:

NOMENCLATURA VIALIDAD				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA 100 ML	POR CADA 10 ML EXCEDENTES	TOTAL
AVENIDA ALTAMIRA		6.876 UMA	1.3753 UMA	
	2,147.86	\$ 14,984.00	\$ 6,828.36	\$ 21,812.36

”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, a partir de su legal notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la primera publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio PRIMERO del presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano copias simples de las mismas dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles.

CUARTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado. El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

QUINTO.- Los plazos y términos señalados para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones plasmadas en el presente acuerdo, así como en su similar de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente instrumento al C. Luis Bernabé Trueba Hoyos Administrador Único de Promociones Inmobiliarias Pasiegas S.A. de C.V.

SEXTO.- Queda subsistente el resto de las consideraciones y autorizaciones contenidas en el acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día que no hubieren sido aclaradas, corregidas o modificadas expresamente en el presente instrumento.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

SEPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Titular de la Dirección Jurídica y al C. Luis Bernabé Trueba Hoyos Administrador Único de Promociones Inmobiliarias Pasiegas S.A. de C.V.”

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación de la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez y de los Regidores Gaspar Ramón Trueba Moncada y Daniel López Castillo, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez saluda a todas y a todos sus compañeros del Ayuntamiento y comenta que en diversos recorridos y acercamientos con la ciudadanía, se le ha expresado la inconformidad o la inquietud sobre las obras públicas que se han estado ejecutando, ya que los montos no cuadran con lo que se está haciendo, el número de beneficiarios es mucho más alta de la que realmente hay, así lo expresa la ciudadanía ya que ellos conocen qué número de habitantes hay y quiénes transitan en las calles, por lo que consideran que está excedido y en particular se ha visto a través de las redes sociales y a través de diversas personas que se han acercado y seguramente también a algunos otros compañeros, respecto el tema del camino de la comunidad de La Esperanza, ya que han tenido acercamientos con personal a cargo del Presidente Municipal, pero no han quedado satisfechos con la respuesta que les han dado o más bien, no ha sido clara la información y están solicitando que se presente el día de mañana Usted Señor Presidente a la comunidad y le comentan que ya está Usted enterado a través de su personal y esperan que el día de mañana acuda y se les atienda personalmente y explique todas las dudas que tiene la comunidad, porque se está afectando la circulación de la comunidad, se está afectando al orden social, la gente está bastante molesta y también se supone que genera pérdidas económicas la detención de la obra, por lo que considera importante tener mucha claridad en el tema y para el programa de obra anual del año 2024, valdría la pena hacer mesas de trabajo, para hacer proyectos participativos con los diversos delegados y subdelegados, con comités de participación ciudadana, para no tener como en este año muchas sesiones en donde se ampliaban o modificaban temas de obra pública, sino hacer una planeación real y sería, que pueda permitir dar atención, porque ya de por sí como Municipio se tiene un rezago muy importante en materia de obra pública, por lo que considera que en este mes de diciembre y enero debe de ser para sentarse a trabajar con las Autoridades Auxiliares y con la ciudadanía en dicha materia, para que no pasen los temas al vapor y por supuesto el proyecto del presupuesto de egresos que va relacionado con el tema de obra pública, por lo que propone que se haga un proyecto participativo Señor Presidente que fomente ese acercamiento y esa comunicación con la ciudadanía y solicita



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
12 DE DICIEMBRE DE 2023

saber qué está pasando con la Comunidad de La Esperanza y pregunta ¿Si va a asistir el día de mañana a dicha comunidad?-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez solicita que el Presidente responda a la pregunta que le acaba de hacer la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, ya que es importante el tema de la comunidad.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que observó que se anunció la “Feria de la Navidad” y pregunta que ahí mencionan que habrá un baile y pregunta ¿Si el baile tendrá algún costo?-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que sí va a tener un costo, pero también se van a obsequiar cortesías.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada propone que dicho evento sea completamente gratuito, por lo que solicita se someta a votación, ya que con lo que establece la Secretaría de Finanzas en el documento dice que hay unas finanzas sanas y se están condonando 12 millones de pesos a una empresa de un Impuesto de Traslado de Dominio, por lo que considera que todos los colonenses pueden tener su baile gratis navideño y sobre todo, que se someta a votación que no haya venta de cerveza, ni de alcohol, ya que es un evento 100% familiar y navideño.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que en uso de la voz informativa, como implica un tema de gasto, se necesita contar con los dictámenes financieros respecto a la viabilidad de la gratuidad, respecto a ese tema, por lo que legalmente estaría impedido de someterlo a votación.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta al Señor Secretario y Presidente, que sí se debería de someter a votación, toda vez que hay un dictamen de la Secretaría de Finanzas donde dice que hay finanzas sanas y tiene que venir en el mismo sentido que para todas las cosas que se realizan en la Administración, incluso menciona que hay una sobre recaudación de lo que se tenía estimado, por esa razón considera que hay las condiciones para que se pueda dar un baile gratuito para toda la ciudadanía.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que, en uso de la voz informativa, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que para los eventos debe de haber una recaudación, ya que no somos una beneficencia, por lo que tiene que haber una recaudación en los eventos que se realizan por parte del Municipio.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que puede ser una donación de cobijas o de despensas.-----

Acta núm. 075



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez solicita al Secretario del Ayuntamiento leer el artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura al artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el cual cita: *“En la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes: Fracción VII: El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar: La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada. El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto. En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público.*-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta qué es muy interesante el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que menciona que la Ley de Ingresos debe de establecer el presupuesto para este tipo de eventos, en la Ley de Ingresos pasada no se mencionó nunca una “Feria de Navidad”, por lo que considera en primer lugar, no se había programado presupuesto para este evento; segundo, si bien hay un recurso que se puede considerar para en este caso el marketing o que se conozca el Municipio, como puede ser a través de festivales o ferias, que no necesariamente se tiene que recuperar, ya que hay muchos modos por los cuales se permite y lo marca la misma ley, como puede ser a través de la donación de alguna cobija, a la donación de algún tipo de despensa, para que se entreguen en algunas comunidades y considera que ese es el tema y a él sí le gustaría que se sometiera a votación, para que quedara en este caso solo si es por donación de cobijas, si es por donación de despensas el ingreso al baile y que se puedan ayudar a comunidades o a personas que realmente lo necesitan.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que él solo hace la referencia el tema legal y comenta que en el presupuesto se establece que el Secretario de Finanzas tiene la facultad para hacer las modificaciones que considere necesarias, por lo que él considera que no se puede subir el tema de esta manera hasta que no se cuente con un dictamen financiero, el cual debe ser emitido por el Secretario de Finanzas.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez comenta que ella en lo personal no considera mal someterlo a votación, ya que en otras ocasiones ha observado temas que no están dentro del marco legal y han dejado a salvo sus derechos para poder impugnar o hacer las acciones legales, por lo que considera que se puede votar y si hay algún sustento jurídico, de manera posterior se repone, como ha sucedido en otras ocasiones que se ha tenido que volver a desahogar sesiones que están en duda su marco legal y así han insistido en continuarlas, por lo que considera que por su parte si quieren someterlo a votación y por ejemplo se puede hacer la propuesta de que sea una cobija, no observa que sea nada mal, ya que se podrían entregar esas cobijas a la gente de las comunidades de la parte alta. Así



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

mismo, menciona que con la feria la gente quedó bastante insatisfecha y fue un gasto bastante alto para las familias, por el boletaje, más el consumo en el interior, por lo que comenta que pudiera ser un espacio para medio reivindicar la feria que dejo mucho que desear.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta en uso de la voz informativa, que si no se cuenta con todos los documentos o anexos técnicos están imposibilitados de votar, de hecho, ya paso un tema con la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, es por eso que él insiste en el tema legal.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que ellos son el Máximo Órgano.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que sí, pero se rigen por leyes y ya se tuvo una situación así y ya ve lo que pasó, por lo que él insiste, pero se puede solicitar al Secretario de Finanzas el dictamen la viabilidad de la petición que hace el Regidor, para que se lleve a cabo.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que son asuntos generales.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que sí, pero es un asunto que debe de ser subido al orden del día.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que es una decisión de varios compañeros.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que están imposibilitados de someterlo a consideración, ya que se requiere de un dictamen financiero y él no va a hacer una cosa que está en contra de la Ley.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que puede ser un tema del Presidente, que puede someterlo a votación, por lo que solicita al Presidente lo considere a votación.--

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que respecto al tema del descuento al Impuesto del Traslado de Dominio se sometió a votación, debido a que la empresa cumple con los lineamientos aprobados anteriormente por el Ayuntamiento, y nosotros no podemos decir qué porcentaje se puede otorgar debido a que ya hay parámetros, que si la empresa los cumple se le otorga dicho porcentaje, así mismo, nosotros como Municipio estamos obligados a otorgarlos, ya que de no ser así la empresa puede iniciar un recurso administrativo, debido a que un derecho o beneficio que tienen por la inversión que hacen en nuestro Municipio y respecto al tema de someterlo a votación no es su decisión, ya que él se debe de acatar lo que establece la Ley.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que el tema aquí, Presidente es que lo invita a que lea y revise esos Lineamientos que Usted está diciendo, porque sí nosotros nos podemos poner de acuerdo en otorgar un descuento del 10, 20 o 30%, porque no es lo mismo una empresa que llegue a generar 2000 empleos de calidad que vengan a ayudar a



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

la economía del Municipio, a una renta de bodegas que a lo mejor genera 150 empleos temporales, por esa razón precisamente se tiene esa facultad para decidir si es el 10, el 20, el 30, o el 80 % o bien si no quiere someter a votación lo del baile gratis, le gustaría que someta a votación que no haya venta de bebidas alcohólicas, ya que es un evento 100% familiar y se pueden aminorar riesgos.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta es otro tema que no se puede someter a consideración, salvo a que se tenga los documentos, ya que él desconoce como vaya a ser ese evento. Se registra la participación del Regidor Daniel López Castillo, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Daniel López Castillo comenta que él trae otros puntos diferentes y pregunta al Presidente Municipal ¿Qué está pasando con el camión recolector de basura?, ya que en Cabecera Municipal van varios días que no pasa, por lo que solicita información. Así mismo, respecto al tema del alumbrado público en la Cabecera Municipal y en algunos barrios, donde según reportan los vecinos hay fallas constantemente.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que revisará el tema para de manera posterior pasarle un informe respecto a lo que está pasando.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que no le han resuelto lo que solicitó.-

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que ya les explico los términos legales y él no puede hacer más de lo que marca el Reglamento, ya que para subir un asunto a una Sesión se necesita tener la documentación necesaria. Así mismo, para poder someter un asunto, todas las peticiones deben de ser mediante escrito, para someterlo a comisiones y en las sesiones y él únicamente dice lo que establece el Reglamento.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que en este caso es un Asunto General, de un tema general.-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que es un tema que implica presupuesto.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada pregunta, ¿si la venta de cerveza implica presupuesto?-----

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota responde que él se refiere al evento como tal.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita se someta a votación que no haya venta de cerveza en el evento, ya que nosotros como Órgano Máximo tenemos la facultad de decir si se somete a votación algún asunto.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota somete a votación la propuesta presentada por el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada respecto a que se prohíba la venta de cerveza en el evento del baile de la “Fiesta Navideña”, por lo que consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con tres votos a favor de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, cero votos en contra y seis abstenciones, por lo que, no se aprueba la propuesta del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada referente a que se prohíba la venta de cerveza en el evento del baile de la “Fiesta Navideña”. Asimismo, al no haberse registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:33** (diez horas con treinta y tres minutos) del día inicialmente señalado, la **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe.-----

Acta núm. 075

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yáñez
Regidora



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
12 DE DICIEMBRE DE 2023**

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor

Acta núm. 075

M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.